

EXP – UNC: 0048622/2019

VISTO:

la resolución decanal N° 1266 del 16 de octubre del 2019 por la que se dispone el contrato de locación de obra (Sin relación de empleo público) con la Sra. Ivanna Aguilera;

Y CONSIDERANDO:

que mediante la resolución 1357 del 31 de octubre se aprobó la suscripción de una adenda;

que en la referida resolución 1357 se cometió un error involuntario en cuanto al monto total que debe abonar, por lo que corresponde su modificación en los términos del art. 101 del decreto 1759/72

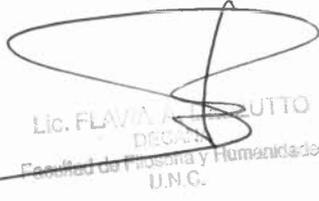
LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Modificar el Artículo 1° de la resolución decanal N° 1357 del 31 de octubre del 2019, donde dice “\$ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100) pagaderos en 6 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 15000 (pesos quince mil con 00/100) a partir del 1 al 5 de noviembre” debe decir “\$ 90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100) pagaderos en 6 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 15000 (pesos quince mil con 00/100) a partir del 1 al 5 de noviembre”.

ARTICULO 2°. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 10 DIC 2019
RESOLUCION N°: 1592
e.s.


MARIANA MUÑOZ
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Lic. FLAVIA A. SAUTTO
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades
U.N.C.